



EXP-UNC: 0025560/2008

de

Córdoba

República Argentina

Córdoba, **16 JUN 2009**

VISTO:

Las actuaciones del rubro, referidas a la situación denunciada por la realización de un evento festivo el 13 de febrero de 2009 en los predios al aire libre adyacentes a la Escuela de Ciencias de la Información; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Estudiantes de Ciencias de la Información había tramitado y obtenido autorización oficial para llevar a cabo en ese lugar y en la misma fecha la "Fiesta del Ingresante", programa destinado a dar la bienvenida a los alumnos ingresantes del presente ciclo, evento que debió suspenderse a raíz de que para esa oportunidad la agrupación estudiantil La Marea del M.S.T. ocupó el lugar con el fin de realizar una fiesta sin tener la correspondiente autorización para tal fin;

Que por medio de la Cédula de Notificación obrante a fojas 9, entregada en el lugar en cuestión a un integrante de la mencionada agrupación estudiantil que no proporcionó sus datos filiatorios, se hizo saber a La Marea que el permiso de uso de ese espacio físico para esa fecha le había sido concedido al Centro de Estudiantes de Ciencias de la Información;

Que, frente a la permanencia de miembros de esa agrupación en el lugar –junto con enseres destinados a la realización de su fiesta, banderas, pancartas y carteles identificatorios y alusivos a la fiesta, bufé, escenario y torre de sonido–, se constituyeron allí funcionarios y autoridades de la Casa y entrevistaron a los integrantes de La Marea que manifestaron llamarse Martín Torres, Iván Amado y Mario Neme, reiterándoles la imposibilidad de ocupar el sitio en cuestión habida cuenta de la falta de autorización;

Que, exhortados a que se retiren, los responsables estudiantiles desacatando la orden manifestaron su voluntad de permanecer y respondieron que ellos llevarían adelante su fiesta, la cual se extendió hasta la hora 6 del día siguiente (14-2-09);

Lo actuado por la Escuela de Ciencias de la Información y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a fojas 16/21vta. y 23/28;

La informativa de fojas 11 elaborada por el Área de Seguridad y Vigilancia;

El Dictamen 41.941 de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 14/15):

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:



Universidad Nacional

2/2

EXP-UNC: 0025560/2008

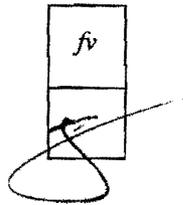
de

Córdoba

República Argentina

ARTÍCULO 1°.- Disponer que por la Oficina de Sumarios se labre, en los términos de la Ord. 13/97, un sumario de alumno a los estudiantes en cuestión a fin de determinar si hubo comisión de infracción a las normas universitarias por parte de los mismos.

ARTÍCULO 2°.- Pase para su conocimiento y efectos a la Oficina de Sumarios.



Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. GERARDO D FIDELIO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 1066